



Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento Municipal de Tehuacán, Puebla.**
Recurrente:
Ponente: **Carlos German Loeschmann Moreno.**
Expediente: **360/PRESIDENCIA MPAL-TEHUACÁN-15/2018.**

En veintinueve de octubre de dos mil dieciocho, doy cuenta con los presentes autos al Comisionado **CARLOS GERMAN LOESCHMANN MORENO**, para dictar el acuerdo correspondiente. **CONSTE.**

Puebla, Puebla, a veintinueve de octubre de dos mil dieciocho.

VISTO, el estado procesal del expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9, 169 y 172, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 13 fracción II, del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla; así como, 51 y 52, del Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Puebla, de aplicación supletoria al presente asunto, se provee:

ÚNICO: Toda vez que, mediante el acuerdo de fecha dieciséis de octubre de dos mil dieciocho, se previno al recurrente para que en el término de cinco días hábiles realizara lo siguiente: 1) precisara los motivos de su inconformidad, en atención a que se advierte que lo hizo consistir en una falta de respuesta por parte del sujeto obligado; sin embargo, anexo un oficio de respuesta; y 2) subsanara el medio de impugnación que presentó ante este Órgano Garante, en específico a lo que respecta a: ***“La fecha en que le fue notificada la respuesta a su solicitud”***.

Proveído que fue debidamente notificado el diecinueve del mes y año en que se actúa, en la lista que se fija en un lugar visible en este Instituto de Transparencia y en el correo electrónico señalado por el recurrente para tal efecto; sin que a la fecha, conste en actuaciones que haya dado cumplimiento dentro del periodo concedido, el cual venció el veintiséis de octubre de dos mil dieciocho; en ese sentido, se hace efectivo el apercibimiento contemplado en el artículo 173, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.



**Instituto de Transparencia
Acceso a la Información
Pública y Protección de Datos
Personales del Estado de Puebla**

Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento Municipal de Tehuacán, Puebla.**
Recurrente:
Ponente: **Carlos German Loeschmann Moreno.**
Expediente: **360/PRESIDENCIA MPAL-TEHUACÁN-15/2018.**

En razón de lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 182, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, se **DESECHA DE PLANO** el recurso de revisión interpuesto por _____ debiéndosele notificar el presente proveído en el medio electrónico señalado para tal efecto. **NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.**

Así lo proveyó y firma **CARLOS GERMAN LOESCHMANN MORENO**, Comisionado Ponente del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla.

CGLM/JCR.